



TAI

**ESCUELA UNIVERSITARIA
DE ARTES. MADRID**

**Normativa para la realización, evaluación
y defensa del Trabajo Fin de Grado
(TFG)**



**Universidad
Rey Juan Carlos**



CONTROL DE EDICIONES/MODIFICACIONES

Edición	Fecha	Descripción de la Modificación
01	Noviembre 2020	Edición inicial
02	Julio 2021	Recopilación de los párrafos 5.9 y 5.10; correcciones lenguaje inclusivo.
03	Julio 2022	Se eliminan anteriores anexos II y IV; modifica en art. 5.3 matrícula; se modifica modalidad de entrega de TFG.
04	Julio 2023	Cambios estructurales en la evaluación del TFG.
05	Septiembre 2024	Cambios estructurales en la evaluación del TFG.
06	Septiembre 2025	Cambios en la redacción del texto

	Responsable
Elaboración	Coordinación de Trabajos Fin de Máster
Revisión	Dpto. de Calidad y Desarrollo
Aprobación	Dirección Académica
Personal implicado	Secretaría, Facultades, Tutores, Estudiantes



El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que todas las enseñanzas oficiales de grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado, que ha de formar parte del plan de estudios. El Trabajo Fin de Grado deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

El Trabajo Fin de Grado contempla la realización por parte del alumnado, bajo la supervisión y orientación de un tutor o una tutora, de un estudio inédito y original en el que se desarrollen contenidos, capacidades, competencias y habilidades adquiridas a lo largo del grado y que habrá de presentarse públicamente ante una Comisión Evaluadora (Tribunal) en las condiciones que dicta la presente normativa.

Esta normativa contiene las directrices básicas relacionadas con las características, tutela, elaboración, presentación, evaluación, defensa y gestión administrativa de los Trabajos Fin de Grado.

Para el buen desarrollo de los Trabajos de Fin de Grado se establece una Comisión de Trabajo de Fin de Grado compuesta por la Coordinación de los Trabajos de Fin de Grado y la Dirección Académica del Centro.

RELACIÓN DE CONTENIDOS

- Artículo 1. Características del Trabajo Fin de Grado.
- Artículo 2. Derechos de autoría y principios éticos.
- Artículo 3. Propuesta y publicación de Trabajos Fin de Grado.
- Artículo 4. Matrícula.
- Artículo 5. Elección y asignación del Trabajo Fin de Grado.
- Artículo 6. Entrega del TFG.
- Artículo 7. Defensa y evaluación.
- Artículo 8. Constitución del tribunal.
- Artículo 9. Defensa ante Tribunal
- Anexo A. Canales de comunicación y tutorización.

ANEXOS DISPONIBLES EN EL CAMPUS VIRTUAL

- ANEXO I. Solicitud de tema.
- ANEXO II. Solicitud de cambio de tutela o tema.
- ANEXO III. Declaración de autoría.
- ANEXO IV. Cesión académica al repositorio.
- ANEXO V. Solicitud de revisión.



Artículo 1. Características del Trabajo Fin de Grado

1.1 El Trabajo Fin de Grado es el módulo que concluye el plan de estudios de todo título oficial de grado.

1.2 El Trabajo Fin de Grado ha de estar orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación, así como a capacitar para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de datos relevantes de su área de estudio sostenidos en la reflexión y que facilite el desarrollo de un pensamiento y juicio crítico, lógico y creativo.

1.3 Los contenidos del Trabajo Fin de Grado podrán ser teóricos o de carácter práctico y profesionalizador. En las Guías Docentes de la asignatura se especificarán las pautas de cada modalidad en relación con los títulos oficiales.

1.4 Los trabajos presentados deberán ser inéditos y originales, evitándose cualquier vulneración de los derechos de autoría. La copia, el plagio o el uso de programas generativos de contenidos conllevarán el suspenso inmediato del trabajo. El programa de antiplagio que se utiliza en TAI es Turnitin. El límite que establecen Turnitin, TAI y la URJC es de un máximo de 20% de escritura generativa. Los trabajos que superen dicho porcentaje conllevarán automáticamente al suspenso. La Comisión de Trabajo Fin de Grado se reserva la posibilidad de adoptar medidas adicionales en convocatorias venideras para evitar cualquier irregularidad.

1.5 El alumnado que con anterioridad haya presentado un TFG, o se le haya evaluado el TFG en convocatoria anterior, tendrá que escoger una temática diferente a la desarrollada para la obtención del título. No obstante, previa petición, la Comisión de Trabajo Fin de Grado contemplará la opción de elegir una misma temática, siempre y cuando se aborde desde un enfoque diferente, con el propósito de garantizar el carácter inédito del TFG que deberá ser inédito en un 80%. Esta solicitud ante la Comisión irá acompañada de la entrega de una copia en soporte digital del anterior trabajo, que quedará en depósito. Ambos trabajos serán cotejados por la Comisión, que determinará, o no, su continuidad.

1.6 El TFG tiene que ser elaborado de forma individual por cada estudiante. Cuando la modalidad elegida así lo aconseje, se podrán proponer trabajos colectivos para un máximo de tres estudiantes, y así quedará recogido en la Guía Docente de la asignatura. La tramitación de la defensa de los TFG de carácter colectivo sólo será posible cuando el alumnado involucrado cumpla los requisitos de evaluación recogidos en el artículo 6 de la presente normativa. La evaluación del TFG será individual y así constará en el acta de evaluación resultante de la defensa pública ante Tribunal.

1.7 El alumnado llevará a cabo el TFG en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que hayan sido asignados en el Plan de Estudios. Junto con las horas de trabajo autónomo, se establecerán cuatro tutorías de hora y media de orientación general, presencial y obligatoria, a lo largo del curso académico por parte de Coordinación de TFG y cinco tutorías de una hora obligatorias de orientación individualizada presencial y/o remota por parte del tutor o de la tutora. El

no cumplimiento de las tutorías obligatorias grupales tendrá una rebaja en la nota final de 0.25 por tutoría grupal no realizada ni justificada. El no cumplimiento de las tutorías obligatorias individuales tendrá una rebaja de 0.50 por tutoría individual no realizada sin posibilidad de justificación. El alumnado que se encuentre en programas de movilidad académica únicamente tendrá justificada la no presencia a las tutorías grupales siempre y cuando quede registrada su situación ante la Comisión de TFG.

1.8 El TFG consistirá en la elaboración de un proyecto o estudio original bajo la supervisión de un/a tutor/a en las siguientes modalidades:

- a) Trabajos de análisis.
- b) Trabajos de creación de obra.

1.9 Los créditos correspondientes al TFG obtenidos en un título oficial no podrán ser objeto de reconocimiento en los procedimientos de aceptación de créditos en otro título oficial de la misma u otra universidad, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021.

1.10 El TFG contará con una evaluación continuada del tutor o tutora que valorará el trabajo y su defensa hasta un máximo de 8 puntos sobre 10. En el caso de que los trabajos obtengan una calificación de 8 puntos, el TFG será presentado de forma obligatoria ante un Tribunal de Defensa que evaluará tanto el trabajo como su defensa pública hasta un máximo de 10 (consultar el artículo 7 para los detalles de la evaluación).

Artículo 2. Derechos de autoría y principios éticos

2.1 El estudiantado tiene derecho a la propiedad intelectual y, en su caso, a la propiedad industrial del TFG del que tenga autoría, en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre esta materia.

2.2 El reconocimiento de la propiedad intelectual y/o de la propiedad industrial de la obra resultante del TFG implica que:

- Corresponde exclusivamente a la persona que realiza el trabajo la autoría y la titularidad de los derechos de explotación de la obra (texto, producto o servicio) que haya desarrollado en el marco de su TFG, siempre y cuando no haya habido participación significativa de terceros.

2.3. En todos los casos, TAI se reserva el derecho de uso del TFG para actividades académicas, docentes y de investigación. Las personas titulares de la autoría podrán solicitar en cualquier momento a TAI la revocación de ese derecho de uso, presentando un escrito en el que expongan razonadamente los motivos de esa solicitud.

2.4. El TFG quedará depositado en la plataforma de recursos digitales de TAI con fines de conservación y archivo institucional. Las personas titulares de la autoría deberán autorizar la



publicación en abierto del trabajo, siempre y cuando no contenga información confidencial.

2.5. Los TFG deben cumplir las disposiciones del Código Ético de TAI. Las conductas deshonestas y de fraude académico, como el plagio, las cooperaciones ilegítimas, la copia reiterada de textos sin citar su procedencia o la invención y/o la falsificación de datos, información o citas o el uso fraudulento de programas generativos de contenido conocidos como IA conllevarán automáticamente la calificación de suspenso. El programa de antiplagio que se utiliza en TAI es Turnitin. El límite que establecen Turnitin, TAI y la URJC es de un máximo de 20% de escritura generativa. Los trabajos que superen dicho porcentaje conllevarán automáticamente al suspenso.

Artículo 3. Propuestas y publicación de Trabajos de Fin de Grado

3.1 Siguiendo las fechas señaladas en el Calendario Académico competente del TFG, la Comisión de Trabajo de Fin de Grado, en colaboración con el equipo docente y Secretaría, hará públicas las líneas de investigación, géneros de trabajo y modalidades que se ofertarán en el presente curso.

Artículo 4. Matrícula

4.1. Para formalizar la matrícula del TFG cada estudiante deberá tener matriculado, además del TFG, el resto de los créditos pendientes para finalizar el Grado, incluidas asignaturas pendientes de cursos anteriores, si las hubiere.

4.2. El estudiantado dispondrá en cada curso académico de dos llamamientos para la presentación y defensa del TFG, que podrán realizarse en determinados períodos dispuestos por la Comisión de TFG.

4.3. El estudiantado será libre de escoger la convocatoria única de presentación, evaluación y defensa de sus TFG. El alumnado únicamente podrá presentarse a una de los dos llamamientos dispuestos por la Comisión de TFG.

4.4. La matrícula del TFG tendrá validez para dos cursos consecutivos. En caso de que no se defienda el TFG en el curso académico en el que se ha matriculado por primera vez, deberá renovar la matrícula en el curso siguiente, abonando solo las tasas correspondientes a gastos de Secretaría y de Seguro Escolar, si procede. Si se hubiese defendido el TFG en ese mismo curso, pero no se hubiese superado, deberá matricularse nuevamente de la asignatura y abonar las tasas correspondientes a la segunda matrícula, de acuerdo con el decreto de precios públicos vigente en cada momento. Si en esos dos cursos consecutivos no se hubiese defendido el TFG, o se hubiese

defendido y no superado, se matriculará nuevamente de la asignatura y abonarán las tasas aplicables a la matrícula que corresponda, de acuerdo con el decreto de precios públicos vigente en cada momento.

Artículo 5. Elección y asignación del Trabajo Fin de Grado

5.1. Para poder elegir un tema de Trabajo Fin de Grado y solicitar su asignación, el estudiantado deberá estar matriculado de la asignatura de TFG.

5.2. El proceso de elección y asignación del Trabajo Fin de Grado se llevará a cabo en una única fase. El alumnado deberá optar entre las líneas de investigación presentadas por la Comisión de Trabajo de TFG. La asignación de tutoras y tutores corresponde a la Comisión de Trabajo Fin de Grado, teniendo como criterio la disponibilidad del profesorado que imparte la asignatura TFG y el expediente académico de la persona que realiza el TFG. Cada estudiante podrá solicitar hasta un máximo de tres líneas de investigación y modalidad, de las cuales una de ellas podrá ser de tema libre, ordenarlos por orden de preferencia y presentar el documento correspondiente (Anexo I) en los plazos establecidos en el calendario académico vigente.

5.3. Finalizado el proceso de asignación, si se plantease algún conflicto, la Comisión de Trabajo de Fin de Grado podrá proceder de oficio a la asignación de tutoras o tutores y temas.

5.4. La asignación de un tutor o de una tutora y de un tema/línea de investigación tendrá una validez máxima de dos cursos académicos.

5.5. Los cambios en los temas o tutoras y tutores iniciales sólo podrán realizarse por motivos excepcionales. Para ello, es necesario cumplimentar la Solicitud de Cambio de tutor/a o tema (Anexo II). La Comisión de Trabajo Fin de Grado, motivadamente, podrá designar otra persona para la tutorización y/o aprobar la solicitud de cambio de tema. Si el estudiantado está en desacuerdo con la resolución de la Comisión podrá elevar la petición al Comité Académico de la Escuela Universitaria de Artes TAI. Esta vía agota el recurso de alzada.

Artículo 6. Entrega del TFG

6.1. El estudiantado podrá presentar y defender el TFG cuando en su documento de Progreso Académico consten asignaturas pendientes, si bien su nota final quedará supeditada a las notas obtenidas en convocatoria ordinaria y extraordinaria. Para aprobar TFG se permite un máximo de dos asignaturas suspensas pudiendo incluirse entre ellas las de Prácticas Externas, Idioma y Reconocimiento Académico de Créditos. En el caso de que queden más de dos asignaturas suspensas la nota de TFG quedará anulada y aparecerá como No Presentado en el Documento de Progreso Académico. Ante esta situación el estudiantado deberá volver a matricular la asignatura

de TFG a coste cero y realizar un TFG diferente al presentado en el curso anterior.

6.2. La entrega del TFG se realizará en la plataforma habilitada por TAI para la gestión de la asignatura.

6.3. El TFG deberá entregarse en las fechas señaladas en el calendario de TFG.

6.4 Para formalizar la entrega final del TFG cada estudiante subirá la tarea habilitada para tal fin en el aula virtual y dentro de los plazos y fases establecidos en el calendario vigente:

- La versión final de su Trabajo Fin de Grado.
- Anexo III de Declaración de autoría.
- Anexo IV de Cesión académica al repositorio.

6.5 Una vez entregado el trabajo, no se podrán incorporar modificaciones ni ampliaciones.

Artículo 7. Defensa y evaluación

7.1 El alumnado deberá defender frente a su tutora o tutor en las fechas señaladas en el calendario el trabajo realizado durante un tiempo no superior a 10 minutos en el caso de TFG individuales y no superior a 15 minutos en el caso de TFG grupales, tras los cuales deberá responder a las cuestiones formuladas por su tutor/a.

7.2 El alumnado que obtenga una calificación de 0 a 4,9 resultará suspenso en su TFG y deberá volver a matricular la asignatura en las condiciones que se indican en el art. 4 de la presente normativa.

7.3 El estudiantado que se presente en el llamamiento de marzo y suspenda, podrá presentarse de nuevo al llamamiento de mayo siempre y cuando en su documento de progreso académico tengan un máximo de dos asignaturas suspendas.

7.4 El alumnado que obtenga una calificación de entre 5 y 7.9 no podrá defender su TFG frente a un Tribunal de Defensa. La calificación final de su TFG será la evaluación aportada por su tutor/a.

7.5 El alumnado que sea calificado por su tutor o tutora con un 8 deberá obligatoriamente defender su trabajo frente a un Tribunal de Defensa que evaluará su trabajo entre el 8 y el 10. Únicamente se podrá evaluar por debajo de la nota obtenida por el tutor/a en caso de error acreditable. El error acreditable se da en función de lo que dictamine la Rúbrica de Evaluación y el Protocolo de Plagio que recoge la presente normativa.

7.6 La calificación del tutor/a se otorgará en función de la escala numérica de 0 a 10, a la que habrá de añadirse la calificación cualitativa: Suspenso, Aprobado y/o Notable.

Calificación tutor/a:



0-4,9: Suspenso
5,0-6,9: Aprobado
7-8: Notable

7.7 Al proceso de evaluación del TFG no le es de aplicación lo establecido en la Normativa de reclamación de exámenes de la Escuela Universitaria de Artes TAI. La disconformidad con la resolución del tutor/a solo podrá expresarse mediante recurso de alzada ante la Comisión de Trabajo Fin de Grado. Si todavía fuese necesario, se recurrirá a Comité Académico.

Artículo 8. Constitución del Tribunal

8.1 El Tribunal del Trabajo Fin de Grado se nombrará con antelación suficiente para la presentación de los trabajos.

8.2. La defensa pública del TFG se realiza ante un tribunal formado por un mínimo de 2 miembros de los cuales al menos uno será docente de TAI: una presidenta o presidente y un o una vocal. La Comisión de Trabajo Fin de Grado valorará y aprobará estas designaciones.

8.3. El presidente o la presidenta de cada tribunal será el o la docente de mayor grado y antigüedad, y el/la vocal, la o el de menor grado y antigüedad.

8.4. El /La tutor/a de un TFG no podrá formar parte del tribunal que evalúe el trabajo de sus estudiantes.

Artículo 9. Defensa ante Tribunal

9.1. El alumnado que haya obtenido la nota de un 8 (notable) por parte de su tutor/a, defenderá obligatoria y públicamente su TFG ante un tribunal académico, que será responsable de la evaluación y la calificación final del/ de la estudiante.

9.2. La defensa del TFG será realizada de manera pública y presencial. El día, hora, lugar de celebración y orden de exposición serán anunciados públicamente. De forma excepcional y por motivos académicos o de fuerza mayor, la Comisión de Trabajo Fin de Grado se reserva la potestad de variar las fechas de defensa, cuya publicación se realizaría siempre con la suficiente antelación.

9.3. La comisión de TFG informará de la calificación otorgada.



9.4. El TFG estará redactado y será defendido en el idioma en el que se imparta la asignatura, que se indica en la guía docente correspondiente.

9.5 El alumnado deberá defender frente al Tribunal durante un tiempo no superior a 10 minutos en el caso de TFG individuales y no superior a 15 minutos en el caso de TFG grupales, tras los cuales deberá responder a las cuestiones formuladas por el Tribunal.

9.6 El Tribunal deliberará la calificación, atendiendo a la documentación presentada y la exposición oral. El contenido, la forma y el seguimiento del trabajo computarán un 70% y la defensa un 30%. La calificación final resultará de la deliberación por parte de los miembros del Tribunal y, en caso de no llegarse a un acuerdo, de la media aritmética entre las notas atribuidas por cada miembro del Tribunal, emitiéndose el Acta de Calificación.

9.7 La calificación se otorgará en función de la escala numérica de 0 a 10, a la que habrá de añadirse la calificación cualitativa. Únicamente se podrá evaluar por debajo de la nota obtenida por el tutor/a en caso de error acreditable. Calificación tribunal:

8-8.9: Notable

9-10: Sobresaliente (MH)

Un trabajo que haya obtenida la calificación máxima de Sobresaliente (9/10) podrá optar a Matrícula de Honor (MH), a propuesta del Tribunal y atendiendo a cuanto estipulado por el RD 1125/2003: su número no podrá exceder del 5% de estudiantes matriculados en una materia (una única MH si el número de estudiantes es inferior a 20). La modificación de la calificación constará en el acta del curso académico siguiente. La cohorte de estudiantes matriculadas/os será el total de estudiantes de la misma titulación que hayan defendido y superado el Trabajo de Fin de Grado entre el 1 de septiembre y el 30 de julio del curso anterior.

9.8 Al proceso de evaluación del TFG no le es de aplicación lo establecido en la Normativa de reclamación de exámenes de la Escuela Universitaria de Artes TAI. La disconformidad con la resolución del Tribunal solo podrá expresarse mediante recurso de alzada ante la Comisión de Trabajo Fin de Grado. Si todavía fuese necesario, se recurrirá a Comité Académico.

9.9 El ejercicio del derecho a la revisión no podrá suponer la minoración de la calificación otorgada al estudiante, salvo en caso de error acreditable.

ANEXO A. CANALES DE COMUNICACIÓN Y TUTORIZACIÓN

Para el buen desarrollo del TFG el alumnado dispone de diferentes órganos de trabajo dedicados, en sus propias competencias, a hacer un seguimiento de todas las fases del Trabajo de Fin de



Grado desde su matriculación hasta su finalización.
Las competencias de cada órgano se indican abajo.

Departamento de Admisiones y Matriculación

Cuestiones de matriculación:

- * Importe de tasas y matrícula.
- * Fechas de matriculación.
- * Consultas de matrícula URJC.

Secretaría Académica

Cuestiones de tipo administrativo:

- * Entrega de documentación.
- * Dudas sobre procesos administrativos de entrega de documentación.
- * Consultas y dudas sobre requisitos académicos.
- * Procesos administrativos derivados del TFG.

Tutoras y tutores

Cuestiones académicas:

- * Contenido y forma.
- * Guía de redacción del TFG (APA7, estilos, anexos, fuentes, etc.).
- * Defensa y su preparación.
- * Parte práctica y teórica del contenido del trabajo.
- * Cualquier dificultad académica.

Coordinación de TFG

Cualquier cuestión que no esté contemplada en los apartados anteriores.

Disposición final

Esta Normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité Académico de la Escuela Universitaria de Artes TAI.

Aprobada por Acuerdo en septiembre de 2025 del Comité Académico.